

## Procedimiento a seguir para la devolución de ingresos de TASAS AUTONÓMICAS<sup>1</sup> de TÍTULOS ACADÉMICOS no universitarios

En el caso que algún alumno ingrese erróneamente las cantidades por expedición de un título de enseñanzas medias y deba devolverse la tasa indebidamente pagada, el procedimiento de devolución de la tasa se podrá iniciar de oficio o a petición del interesado. Se dispone de un plazo de 4 años desde la fecha de ingreso de la tasa cuya devolución se pretende solicitar.

El alumno deberá **recoger y entregar** la solicitud, y el resto de la documentación, **en el Centro** (o bien puede descargársela desde esta página web). Éste, tras revisar los apartados abajo indicados, la remitirá a esta Dirección General de Centros Educativos (Servicio de Centros - Negociado de Alumnos). En caso de detectar que algún documento viene incorrecto o erróneo, se enviará al Centro oficina de petición de documentación complementaria, especificando qué documentación deberá subsanarse en el plazo de DIEZ días hábiles.

Se formará un **expediente** compuesto por la siguiente **documentación**:

- *Original del modelo de solicitud de devolución de ingreso de tasas y/o precios públicos.*
- *Fotocopia en vigor por ambas caras del DNI, NIF o pasaporte del alumno y/o su representante legal (en caso que exista representante legal).*
- *En caso que en el modelo original de solicitud se rellene el apartado representante legal: Fotocopia completa del documento oficial que lo acredite.*
- *Original de la carta de pago de la tasa ingresada indebidamente (modelo 046) – Ejemplar para la administración –.*
- *Original de la Ficha de tercero (Anexo II) debidamente cumplimentada.*
- Una vez comprobada la no prestación del servicio, el secretario del Centro realizará una certificación original.

*En el modelo de solicitud de devolución de ingreso de tasas y/o precios públicos y en el Anexo I figuran instrucciones sobre el modo de rellenar la misma, así como los requisitos que debe incluir la documentación complementaria que la acompaña.*

<sup>1</sup> Para estudios finalizados a partir de junio de 1999. Títulos expedidos por la Consejería de Educación. Pago de tasa con modelo 046 de la pasarela de pago del ACAT.